

4/Abril

2001

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNACH", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA C. LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN MESOAMÉRICA A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. M.C. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL. ASISTIDO, POR LOS TESTIGOS C.C. ARQ. SERGIO FARRERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA "UNACH" Y EL M.C. ARTURO VICENTE ARREOLA MUÑOZ, DIRECTOR OPERATIVO DEL "INSTITUTO", QUIENES LO SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. Declara la "UNACH" que:

I.1 Es un organismo autónomo, descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la sociedad y del Estado, que tiene su origen en el decreto número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la quincuagésima segunda legislatura del Estado de Chiapas.

I.2 Quien representa a la "UNACH" es el Rector, Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno, en sesión Extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 1998, facultado para celebrar el presente convenio, conforme al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la "UNACH".

I.3 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el edificio de Rectoría, ubicado en la Colina Universitaria, Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, C.P. 29020 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara el "INSTITUTO" que:

II.1 Es una asociación civil, no gubernamental, sin fines lucrativos, legalmente constituida, como consta en el testimonio del instrumento público Número 4692, Volumen 97 de fecha 17 de noviembre de 1995, ante la Fe de la Lic. Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa, Notario Público No.15 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa.

II.2 Entre sus objetivos se encuentran:

II.2.1 Contribuir al desarrollo social integral y a la conservación de los recursos naturales, fomentando una actitud de uso sostenido y permanente de los mismos con la participación consciente y creativa de las comunidades en un proceso autogestivo y de apoyo a la

creación de organizaciones que fomenten el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad regional.

II.2.2 Contribuir al manejo de las áreas naturales protegidas promoviendo la participación organizada, consciente y autogestiva de las poblaciones locales, tendiente al impulso de actividades de uso sostenible y conservacionista de los recursos naturales comunitarios, como una condición de permanencia y continuidad del patrimonio natural y del desarrollo social comunitario.

II.2.3 Fundamentar y diseñar estrategias para impulsar el ordenamiento territorial y ecológico en el uso y manejo de los recursos naturales comunitarios.

II.3 Su Directora General y representante legal, M.C. Luz María Rodríguez Sáenz, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de lo establecido en la escritura pública mencionada en el inciso anterior.

II.4 Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón no. 35-b, barrio el Cerrillo, C.P. 29200, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

III. Declaran ambas partes que:

III.1 Tienen interés de celebrar el presente convenio de apoyo institucional, para contribuir a la capacitación y formación de profesionales interesados en trabajos de ordenamiento territorial y ecológico, así como para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, que coadyuve en la generación del conocimiento relacionado con la realidad del patrimonio natural, y del desarrollo socioeconómico del Estado de Chiapas.

III.2 En forma específica, dentro del programa de la Maestría en Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, ofrecido con autosuficiencia económica por la Facultad de Arquitectura de la "UNACH", existen materias relacionadas con el área de ordenamiento ecológico, sin embargo, la Facultad no cuenta con el personal especializado para impartir estas cátedras, empero, el programa del "INSTITUTO" es acorde con este ámbito de conocimiento, por lo que cuenta con investigadores que tienen suficiencia académica para ofrecer y asesorar el desarrollo de dichas materias.

III.3 Con base en los instrumentos que les dan existencia, han acordado concertar el presente convenio de acuerdo a las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es el intercambio de apoyos académicos para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de investigación, docencia y extensión.

SEGUNDA.- La realización de estas acciones se llevará a cabo a través del establecimiento de programas y proyectos con la Facultad de Arquitectura y en particular con su Coordinación de Investigación y Posgrado, los que quedarán regulados en cada caso



011



mediante Convenios Específicos, que atenderán a la disponibilidad presupuestal de la "UNACH" y del "INSTITUTO".

TERCERA.- En el marco de las respectivas atribuciones de cada parte, los proyectos específicos en materia de investigación, docencia y extensión, podrán incluir, entre otras, acciones relacionadas con:

1. El desarrollo de actividades de formación y capacitación de profesionales en las diferentes áreas temáticas de interés mutuo y en función de prioridades nacionales, regionales y locales.
2. La realización de estudios conjuntos y la promoción de proyectos de investigación y de desarrollo en materia de procesos educativos, ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo sustentable.
3. El intercambio de información.
4. La elaboración de publicaciones conjuntas que pueden incluir libros, revistas, videos y discos compactos (CD Roms), en apego a la normatividad establecida en la Ley Federal del Derecho de Autor.
5. La concertación con instituciones de educación superior e investigación científica nacionales y del extranjero, en apoyo a los proyectos específicos.
6. Otras acciones que las partes determinen como de interés mutuo.

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes designan al C. Arq. Sergio Farrera Gutiérrez, Director de la Facultad de Arquitectura, y al M.C. Arturo Vicente Arreola Muñoz, Director Operativo del "INSTITUTO", como responsables de la Coordinación y ejecución del presente convenio, así como de los programas o proyectos específicos que de él se deriven, emitiendo sus consideraciones sobre la procedencia y desarrollo de los mismos.

QUINTA.- El personal de cada parte que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella parte con la cual tenga establecida su relación laboral, independientemente del lugar donde preste sus servicios, en razón del presente convenio.

Si en la realización de un proyecto interviene personal adscrito a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con alguna de las partes.

SEXTA.- Ambas partes podrán promover en forma conjunta o independiente, ante otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones objeto de los acuerdos operativos.

SÉPTIMA.- Los acuerdos operativos y proyectos específicos que se convengan, serán considerados como anexos del presente convenio.

OCTAVA.- Los resultados obtenidos de las acciones conjuntas podrán ser usados libremente para fines de carácter institucional, académico, de promoción social y cultural, sujetándose al previo consentimiento de la contraparte por escrito y reconociendo los créditos respectivos.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos operativos y proyectos específicos que se deriven, se sustentan en la disposición de cooperación mutua; sin embargo, en el caso de presentarse discrepancias en la interpretación o ejecución del presente convenio o en sus respectivos acuerdos y proyectos, voluntariamente decidirán sobre la controversia surgida. De no alcanzarse el entendimiento en el término de 30 días, el convenio se tendrá por rescindido.

DÉCIMA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su firma, y puede ser rescindido por cualesquiera de las partes, cuando existan circunstancias que lo justifiquen, mediante notificación escrita a la otra con sesenta días de anticipación. Tomando como excepción a dicho término el contenido de la cláusula anterior. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir los programas o proyectos que se encontraran pendientes de ejecución.

Enterados de su contenido y alcance legal, así como de las obligaciones que asumen por virtud del presente convenio, las partes lo firman, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.

Por la "UNACH"

Por el "INSTITUTO"

LIC. JORGE MARIO ESCIEUR TALAVERA
RECTOR

M.C. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ SÁENZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

ARQ. SERGIO FARRERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA DE LA "UNACH"

M.C. ARTURO VICENTE ARREOLA MUÑOZ
DIRECTOR OPERATIVO DEL "INSTITUTO"



DIRECCIÓN JURÍDICA

Oficio Número 0284/2001

Abril 05 de 2001

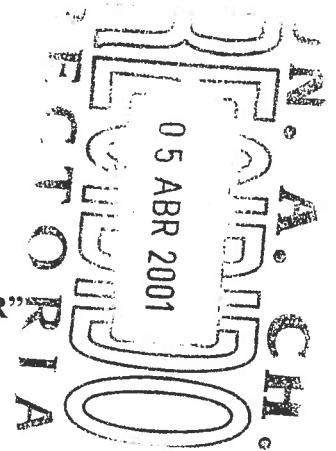
ARQ. SERGIO FARRERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
CAMPUS I DE LA UN.A.CH.
P R E S E N T E

Para que obre en los archivos de esa Facultad, con el presente me permito remitirle fotocopia del convenio de Colaboración que esta Máxima Casa de Estudios signó con el Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, A.C., debidamente rubricado con las firmas de ambas partes.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



C.c.p. Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera. - Rector de la Unach.
C.c.p. Dr. Francisco Eric Laguna Vázquez. - Secretario General de la Unach.
C.c.p. Expediente y Minutario.
GSTL*ero.